



REF.: APRUEBA INSCRIPCIONES QUE SE INDICA E INCORPORAN AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 59

SANTIAGO, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución N°069/2021 de fecha 07 de abril 2021, ambas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

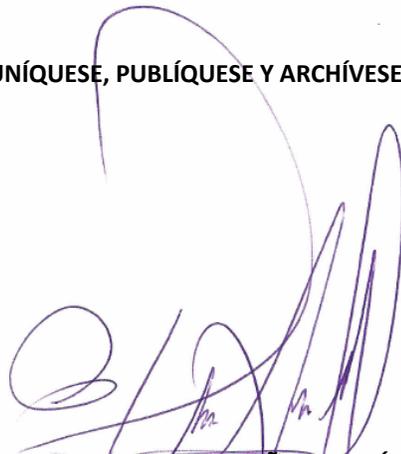
CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, establece que su objeto será la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, con fecha 24 de agosto 2022, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 1 del artículo 6 del Reglamento ya referido, a la “Fundación de Educación y Capacitación ReCrea”, Rol Único Tributario 65.080.066-4.
4. Que, con fecha 22 de octubre 2022, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 1 del artículo 6 del Reglamento ya referido, a la “Red de sobrevivientes Chile”, creada conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.500.
5. Que, con fecha 12 de enero 2023, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 1 del artículo 6 del Reglamento ya referido, a la “Fundación Momento Constituyente”, Rol Único Tributario 65.202.962-0.
6. Que, con fecha 17 de enero 2023, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 2 del artículo 6 del Reglamento ya referido, al “Consejo Comunal Participativo de Peñalolén”, quienes se constituyeron conforme lo indicado por el artículo 7° de la Ley 20.500.
7. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones, la inscripción al Registro de Organizaciones debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos, elementos que en las solicitudes en cuestión fueron verificados favorablemente.
8. Que, de conformidad al artículo 10, del Reglamento del Registro de Organizaciones, el (la) Defensor(a) de la Niñez deberá pronunciarse sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Organizaciones, mediante resolución fundada, respecto de aquellas organizaciones que presenten la documentación requerida para la inscripción, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones.

RESUELVO:

1. Apruébese la inscripción de las instituciones “Fundación de Educación y Capacitación ReCrea”, Rol Único Tributario 65.080.066-4, la “Red de sobrevivientes Chile”, “Fundación Momento Constituyente”, Rol Único Tributario 65.202.962-0 y el “Consejo Comunal Participativo de Peñalolén” por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Reglamento ya citado.
2. Incorpórese al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a la “Fundación de Educación y Capacitación ReCrea”, Rol Único Tributario 65.080.066-4, la “Red de sobrevivientes Chile”, “Fundación Momento Constituyente”, Rol Único Tributario 65.202.962-0 y al “Consejo Comunal Participativo de Peñalolén”.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CSL/KKB/RNO/mdg

Distribución:

- Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.

PMG/CSL/KKB/RNO

| | | | |
|---|---------------------|---|---------------------------------|
| Firmado Electrónicamente por: | |  | |
|  | Nombre | | PATRICIA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA |
| | Cargo | | Abogada - Defensora De La Niñez |
| | Fecha y Hora | | lunes, 13 marzo 2023 14:36:59 |
| | Autorizado | PMG/CSL/KKB/RNO | |